

RES. 1945/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000322, Ent. N° 3125/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 369493/1 para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo, obra 6462 - zona 2 - CCZ: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18;

RESULTANDO: **1)** que el Intendente, por Resolución N° 6116/19, de fecha 30/12/2019, adjudicó a Ziknor S.A., por un total \$ 24:971.273,40, incluidos impuestos, imprevistos y Leyes Sociales;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 349/2020 del 05/02/2020, acordó la intervención preventiva del gasto;

3) que el Departamento de Obras de Conservación Rehabilitación y Conexiones, con fecha 29/06/2020, informó que a esa fecha la contratación original se encontraba vigente y con un estado de ejecución del 50%, e indicó la necesidad de una ampliación;

4) que se solicitó a la empresa Ziknor S.A su conformidad en ampliar el 100%, y esta la otorgó, por nota de fecha 18/06/2020;

5) que el Departamento de Infraestructura de Apoyo, con fecha 03/07/2020, expresó que la ampliación comenzaría a ejecutarse en setiembre de 2020 y por un plazo de 9 meses y que, según ello, correspondía imputar al Ejercicio 2020, la suma de \$ 15:000.000 y para el Ejercicio 2021, el monto de \$ 9:971.283,40;

6) que el Intendente, por Resolución N° 2957/20 del 24/08/2020, dispuso la ampliación del 100%, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por un monto de \$ 24:971.273,40 (impuestos, imprevistos y Leyes Sociales incluidos);

7) que surge del informe contable de fecha 01/09/2020, que se realizaron las siguientes imputaciones definitivas:

7.1) con cargo al Ejercicio 2020, Actividad N° 308000205, Derivado N° 271000, Referencia 337184, por el monto de \$ 2:005.705,59 (Banco de Previsión Social); y

7.2) con cargo al Ejercicio 2020, Actividad N° 308000205, Derivado N° 271000, Referencia 337185, por el monto de \$ 12:994.294,41 (ampliación de contrato). Asimismo, emerge del mismo que los rubros referidos cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, en tanto se recabó la conformidad de la adjudicataria, se respetó el tope máximo previsto en la norma, en el entendido de que la contratación original sigue aún vigente (Resultando 3) y de que la ampliación se hace en las mismas condiciones de la contratación original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto de \$ 15:000.000 correspondiente al Ejercicio 2020;
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante previsto para el Ejercicio 2021, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf